



Superintendencia de
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82634

Ref. Expediente N° SD2025/0030274

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 3 de abril de 2025, JP INMOBILIARIA S.A.S., solicitó el registro de la Marca **NAATO** (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en la clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1064, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

¹ **43:** Alojamiento en hoteles; alquiler de colgaduras murales para hoteles; alquiler de cortinas para hoteles; alquiler de muebles para hoteles; alquiler de revestimientos de pisos para hoteles; alquiler de revestimientos de suelos para hoteles; alquiler de tapizados murales para hoteles; alquiler de toallas para hoteles; alquiler de toallas y albornoces para hoteles; alquiler de toallas y salidas de baño para hoteles; alquiler temporal de cuartos en hoteles; alquiler temporal de habitaciones en hoteles; facilitación de centros de exposiciones en hoteles; facilitación de información en relación con hoteles; hospedaje en hoteles; hoteles de alojamiento prolongado; hoteles de resort; información relativa a hoteles; organización de alojamiento en hoteles; organización de comidas en hoteles; puesta a disposición de centros de exposiciones en hoteles; reserva de alojamiento en hoteles; reserva de alojamiento temporal en hoteles; reserva de alojamiento temporal en hoteles y pensiones; reserva de cuartos en hoteles; reserva de habitaciones en hoteles; reserva de hospedaje temporal en hoteles; reserva de hoteles; reserva de hoteles por internet; reserva de hoteles prestada por agencias de viajes; reservacion y reserva de alojamiento en hoteles, resorts y moteles; servicios de agencia de viajes para reservar alojamiento en hoteles; servicios de agencias de alojamiento [hoteles, pensiones]; servicios de agencias de alquiler [hoteles, pensiones]; servicios de agencias de reserva de alojamiento en hoteles; servicios de agencias de reservas de alojamiento en hoteles; servicios de agencias de reservas para alojamiento en hoteles; servicios de alojamiento en hoteles; servicios de alojamiento temporal en hoteles, moteles y pensiones; servicios de catering para hoteles; servicios de hospedaje en hoteles; servicios de hospedaje en hoteles y moteles; servicios de hospedaje temporal en hoteles, moteles y pensiones; servicios de hoteles, bares y restaurantes; servicios de hoteles de resort; servicios de hoteles de vacaciones; servicios de hoteles, moteles, restaurantes, bares y catering; servicios de hoteles, moteles y centros turísticos; servicios de hoteles, moteles y complejos hoteleros; servicios de hoteles, moteles y complejos turísticos; servicios de hoteles, moteles y complejos vacacionales; servicios de hoteles, moteles y pensiones; servicios de hoteles para animales de compañía; servicios de hoteles, restaurantes, cafés-restaurantes y bares; servicios de hoteles, restaurantes y cafés; servicios de hoteles, restaurantes y catering; servicios de hoteles y moteles; servicios de hoteles y restaurantes; servicios de reserva de alojamiento de hoteles prestados por agencias de viajes; servicios de reserva de alojamiento en hoteles; servicios de reserva de alojamiento en hoteles prestados por agencias de viajes; servicios de reserva de cuartos en hoteles; servicios de reserva de habitaciones en hoteles; servicios de reserva de habitaciones y de hoteles; servicios de reserva de hoteles para terceros; servicios de reserva de hoteles por internet; servicios de reserva de hoteles prestados por agencias de viajes; servicios de reserva de hoteles, restaurantes y alojamientos de vacaciones; servicios de reserva de hoteles y restaurantes; servicios de reservaciones y reserva para alojamiento en hoteles, resorts y moteles; servicios de restauración para hoteles; servicios de restauración prestados por los hoteles; servicios de restaurante suministrados por hoteles; servicios de suscripción de hoteles; suministro de calificaciones de cuartos de hoteles; suministro de calificaciones de habitaciones de hoteles; suministro de calificaciones en línea de cuartos de hoteles; suministro de calificaciones en línea de habitaciones de hoteles; suministro de calificaciones y reseñas de cuartos de hoteles; suministro de calificaciones y reseñas de habitaciones de hoteles; suministro de calificaciones y reseñas de hoteles; suministro de calificaciones y reseñas en línea de cuartos de hoteles; suministro de calificaciones y reseñas en línea de habitaciones de hoteles; suministro de calificaciones y reseñas en línea de hoteles; suministro de información en línea sobre reservas de hoteles; suministro de información sobre hoteles; suministro de puntuaciones de cuartos de hoteles; suministro de puntuaciones de habitaciones de hoteles; suministro de puntuaciones en línea de cuartos de hoteles; suministro de puntuaciones en línea de habitaciones de hoteles; suministro de puntuaciones y reseñas de cuartos de hoteles; suministro de puntuaciones y reseñas de habitaciones de hoteles; suministro de puntuaciones y reseñas de hoteles; suministro de puntuaciones y reseñas en línea de cuartos de hoteles; suministro de puntuaciones y reseñas en línea de habitaciones de hoteles; suministro de puntuaciones y reseñas en línea de hoteles; suministro de reseñas de cuartos de hoteles; suministro de reseñas de habitaciones de hoteles; suministro de reseñas en línea de cuartos de hoteles; suministro de reseñas en línea de habitaciones de hoteles; suministro de reseñas relativas a los hoteles; suministro de valoraciones de cuartos de hoteles; suministro de valoraciones de habitaciones de hoteles; suministro de valoraciones en línea de cuartos de hoteles; suministro de valoraciones en línea de habitaciones de hoteles; suministro de valoraciones y reseñas de hoteles; suministro de valoraciones y reseñas en línea de cuartos de hoteles; suministro de valoraciones y reseñas en línea de habitaciones de hoteles; suministro de valoraciones y reseñas en línea de hoteles; tramitación de alojamiento en hoteles.



Ref. Expediente N° SD2025/0030274

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero², esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...)."

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0030274

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con marca previamente registrada

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado	Vigencia
Nominativa	NATO	CRISTINA MALLARINO NOGUERA	SD2018/0014764	11	20	Marca	Registrada	11 enero 2030

Los signos a comparar son los siguientes:

El signo solicitado	La marca registrada
	

Jurisprudencia

En el Proceso 0110-IP-2013, el Tribunal Andino de Justicia, ha preceptuado que:

“Las marcas denominativas llamadas también nominales o verbales, utilizan expresiones acústicas o fonéticas, formadas por una o varias letras, palabras o números, individual o conjuntamente estructurados, que integran un conjunto o un todo pronunciable, que puede o no tener significado conceptual. Los signos denominativos compuestos son los que se encuentran integrados por dos o más palabras. En una marca denominativa compuesta habrá de examinarse especialmente la relevancia y distintividad de los vocablos que formen parte de ella, resaltando, necesariamente, el elemento más caracterizado del conjunto marcario y que le otorga una distintividad propia al signo por registrarse. Las marcas mixtas se componen de un elemento denominativo (una o varias palabras) y un elemento gráfico (una o varias imágenes). Al comparar una marca denominativa y una mixta se determina que si en ésta predomina el elemento verbal, debe procederse al cotejo de los signos aplicando las reglas que para ese propósito ha establecido la doctrina; y, si por otro lado, en la marca mixta predomina el elemento gráfico frente al denominativo, no habría, en principio, lugar a la confusión entre las marcas, pudiendo éstas coexistir pacíficamente en el ámbito comercial. En la comparación entre marcas mixtas, el elemento predominante en el conjunto marcario será el denominativo, como norma general; aunque en algunos casos pueda ser más importante el elemento



Ref. Expediente N° SD2025/0030274

gráfico; en todo caso, en la comparación entre los signos mixtos deberá examinarse todo el conjunto, tanto el elemento gráfico como el elemento denominativo, vista su relevancia para que el público consumidor identifique la marca y distinga el producto”.

Análisis comparativo

En el caso que nos ocupa, le compete a esta Dirección verificar si el signo solicitado a registro **NAATO** se encuentra incurso en las causales de irregistrabilidad establecidas por la Decisión 486 del 2000.

Por una parte, los signos **NAATO / NATO** presentan similitudes significativas que podrían inducir a confusión en el consumidor. Fonéticamente, ambos signos se pronuncian de forma muy similar, con una única diferencia en la duración vocálica al pronunciar la sílaba central (“AA” en NAATO). Esta diferencia resulta apenas perceptible especialmente en contextos donde no existe una clara vocalización pausada o donde los signos son escuchados de manera rápida o informal.

Ortográficamente, ambos signos coinciden en la secuencia de letras inicial y final: **N-A-T-O**, lo que les confiere una apariencia visual altamente parecida. La inclusión de una vocal adicional (“A”) en NAATO no es suficiente para eliminar la similitud visual y auditiva, ya que no altera sustancialmente la estructura ni la percepción global del signo.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos y/o servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los productos y/o servicios⁴.

Conexión competitiva

El signo solicitado pretende distinguir:

43: Alojamiento en hoteles; alquiler de colgaduras murales para hoteles; alquiler de cortinas para hoteles; alquiler de muebles para hoteles; alquiler de revestimientos de pisos para hoteles; alquiler de revestimientos de suelos para hoteles; alquiler de tapizados murales para hoteles; alquiler de toallas para hoteles; alquiler de toallas y albornoces para

⁴ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0030274

hoteles; alquiler de toallas y salidas de baño para hoteles; alquiler temporal de cuartos en hoteles; alquiler temporal de habitaciones en hoteles; facilitación de centros de exposiciones en hoteles; facilitación de información en relación con hoteles; hospedaje en hoteles; hoteles de alojamiento prolongado; hoteles de resort; información relativa a hoteles; organización de alojamiento en hoteles; organización de comidas en hoteles; puesta a disposición de centros de exposiciones en hoteles; reserva de alojamiento en hoteles; reserva de alojamiento temporal en hoteles; reserva de alojamiento temporal en hoteles y pensiones; reserva de cuartos en hoteles; reserva de habitaciones en hoteles; reserva de hospedaje temporal en hoteles; reserva de hoteles; reserva de hoteles por internet; reserva de hoteles prestada por agencias de viajes; reservacion y reserva de alojamiento en hoteles, resorts y moteles; servicios de agencia de viajes para reservar alojamiento en hoteles; servicios de agencias de alojamiento [hoteles, pensiones]; servicios de agencias de alquiler [hoteles, pensiones]; servicios de agencias de reserva de alojamiento en hoteles; servicios de agencias de reservas de alojamiento en hoteles; servicios de agencias de reservas para alojamiento en hoteles; servicios de alojamiento en hoteles; servicios de alojamiento temporal en hoteles, moteles y pensiones; servicios de catering para hoteles; servicios de hospedaje en hoteles; servicios de hospedaje en hoteles y moteles; servicios de hospedaje temporal en hoteles, moteles y pensiones; servicios de hoteles, bares y restaurantes; servicios de hoteles de resort; servicios de hoteles de vacaciones; servicios de hoteles, moteles, restaurantes, bares y catering; servicios de hoteles, moteles y centros turísticos; servicios de hoteles, moteles y complejos hoteleros; servicios de hoteles, moteles y complejos turísticos; servicios de hoteles, moteles y complejos vacacionales; servicios de hoteles, moteles y pensiones; servicios de hoteles para animales de compañía; servicios de hoteles, restaurantes, cafés-restaurantes y bares; servicios de hoteles, restaurantes y cafés; servicios de hoteles, restaurantes y catering; servicios de hoteles y moteles; servicios de hoteles y restaurantes; servicios de reserva de alojamiento de hoteles prestados por agencias de viajes; servicios de reserva de alojamiento en hoteles; servicios de reserva de alojamiento en hoteles prestados por agencias de viajes; servicios de reserva de cuartos en hoteles; servicios de reserva de habitaciones en hoteles; servicios de reserva de habitaciones y de hoteles; servicios de reserva de hoteles para terceros; servicios de reserva de hoteles por internet; servicios de reserva de hoteles prestados por agencias de viajes; servicios de reserva de hoteles, restaurantes y alojamientos de vacaciones; servicios de reserva de hoteles y restaurantes; servicios de reservaciones y reserva para alojamiento en hoteles, resorts y moteles; servicios de restauración para hoteles; servicios de restauración prestados por los hoteles; servicios de restaurante suministrados por hoteles; servicios de suscripción de hoteles; suministro de calificaciones de cuartos de hoteles; suministro de calificaciones de habitaciones de hoteles; suministro de calificaciones en línea de cuartos de hoteles; suministro de calificaciones en línea de habitaciones de hoteles; suministro de calificaciones y reseñas de cuartos de hoteles; suministro de calificaciones y reseñas de habitaciones de hoteles; suministro de calificaciones y reseñas de hoteles; suministro de calificaciones y reseñas en línea de cuartos de hoteles; suministro de calificaciones y reseñas en línea de habitaciones de hoteles; suministro de calificaciones y reseñas en línea de hoteles; suministro de información en línea sobre reservas de hoteles; suministro de información sobre hoteles; suministro de puntuaciones de cuartos de hoteles; suministro de puntuaciones de habitaciones de hoteles; suministro de puntuaciones en línea de cuartos de hoteles; suministro de puntuaciones en línea de habitaciones de hoteles; suministro de puntuaciones y reseñas de cuartos de hoteles; suministro de puntuaciones y reseñas de habitaciones de hoteles; suministro de puntuaciones y reseñas de hoteles; suministro de puntuaciones y reseñas en línea de cuartos de hoteles; suministro de puntuaciones y reseñas en línea de habitaciones de hoteles; suministro de puntuaciones y reseñas en línea de hoteles; suministro de reseñas de cuartos de hoteles; suministro de reseñas de habitaciones de hoteles; suministro de reseñas en línea de cuartos de hoteles; suministro de reseñas en línea de habitaciones de hoteles; suministro

Ref. Expediente N° SD2025/0030274

de reseñas relativas a los hoteles; suministro de valoraciones de cuartos de hoteles; suministro de valoraciones de habitaciones de hoteles; suministro de valoraciones en línea de cuartos de hoteles; suministro de valoraciones en línea de habitaciones de hoteles; suministro de valoraciones y reseñas de cuartos de hoteles; suministro de valoraciones y reseñas de habitaciones de hoteles; suministro de valoraciones y reseñas de hoteles; suministro de valoraciones y reseñas en línea de cuartos de hoteles; suministro de valoraciones y reseñas en línea de habitaciones de hoteles; suministro de valoraciones y reseñas en línea de hoteles; tramitación de alojamiento en hoteles.

El signo previamente registrado identifica:

Expediente SD2018/0014764, clase 20: Muebles, espejos, marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo.

Conexidad competitiva entre servicios de la clase 43 del signo solicitado y productos de la clase 20 de la marca antecedente (Criterio de razonabilidad)

Al realizar el análisis de conexidad competitiva entre los servicios de la **clase 43**, específicamente aquellos relacionados con el alojamiento, hospedaje, restauración y reserva en hoteles, y los productos comprendidos en la **clase 20**, como muebles, espejos y marcos, se advierte que, si bien pertenecen a clases distintas, existe una relación razonable desde la perspectiva empresarial y comercial. Esto se debe a que los hoteles requieren de manera constante productos como muebles, camas, mesas, sillas, armarios y elementos decorativos, no solo para su funcionamiento básico, sino también como parte esencial de su propuesta de valor y experiencia para el cliente.

Desde el criterio de razonabilidad, es perfectamente viable que una empresa especializada en servicios hoteleros decida expandir su actividad hacia la producción o comercialización de mobiliario, ya sea con fines internos o para terceros, aprovechando su conocimiento del mercado y las necesidades del sector. Así mismo, fabricantes de muebles pueden crear líneas específicas dirigidas al sector hotelero e incluso operar bajo un mismo signo para ofrecer un portafolio integral que incluya tanto la provisión de mobiliario como la gestión o acondicionamiento de espacios hoteleros. Esta cercanía funcional y comercial puede llevar al consumidor a suponer que ambos tipos de servicios y productos provienen del mismo origen empresarial.

En consecuencia, se configura una conexidad competitiva ya que existe una expectativa razonable de que tanto los productos de la clase 20 como los servicios de la clase 43 puedan ser ofrecidos por un mismo prestador o bajo una misma marca, compartiendo canales de promoción. Esta situación genera un riesgo de confusión en el consumidor respecto al origen empresarial, especialmente si se utilizan signos similares o idénticos en ambas clases.

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado o solicitado en registro estará incurso en la causal analizada siendo imposible por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los usuarios y consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos y servicios ofrecidos en el mercado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Ref. Expediente N° SD2025/0030274

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca **NAATO** (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en la clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza⁵, solicitada por JP INMOBILIARIA S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de esta resolución a JP INMOBILIARIA S.A.S., solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 15 de octubre de 2025

⁵ **43:** Alojamiento en hoteles; alquiler de colgaduras murales para hoteles; alquiler de cortinas para hoteles; alquiler de muebles para hoteles; alquiler de revestimientos de pisos para hoteles; alquiler de revestimientos de suelos para hoteles; alquiler de tapizados murales para hoteles; alquiler de toallas para hoteles; alquiler de toallas y albornoces para hoteles; alquiler de toallas y salidas de baño para hoteles; alquiler temporal de cuartos en hoteles; alquiler temporal de habitaciones en hoteles; facilitación de centros de exposiciones en hoteles; facilitación de información en relación con hoteles; hospedaje en hoteles; hoteles de alojamiento prolongado; hoteles de resort; información relativa a hoteles; organización de alojamiento en hoteles; organización de comidas en hoteles; puesta a disposición de centros de exposiciones en hoteles; reserva de alojamiento en hoteles; reserva de alojamiento temporal en hoteles; reserva de alojamiento temporal en hoteles y pensiones; reserva de cuartos en hoteles; reserva de habitaciones en hoteles; reserva de hospedaje temporal en hoteles; reserva de hoteles; reserva de hoteles por internet; reserva de hoteles prestada por agencias de viajes; reservacion y reserva de alojamiento en hoteles, resorts y moteles; servicios de agencia de viajes para reservar alojamiento en hoteles; servicios de agencias de alojamiento [hoteles, pensiones]; servicios de agencias de alquiler [hoteles, pensiones]; servicios de agencias de reserva de alojamiento en hoteles; servicios de agencias de reservas de alojamiento en hoteles; servicios de agencias de reservas para alojamiento en hoteles; servicios de alojamiento en hoteles; servicios de alojamiento temporal en hoteles, moteles y pensiones; servicios de catering para hoteles; servicios de hospedaje en hoteles; servicios de hospedaje en hoteles y moteles; servicios de hospedaje temporal en hoteles, moteles y pensiones; servicios de hoteles, bares y restaurantes; servicios de hoteles de resort; servicios de hoteles de vacaciones; servicios de hoteles, moteles, restaurantes, bares y catering; servicios de hoteles, moteles y centros turísticos; servicios de hoteles, moteles y complejos hoteleros; servicios de hoteles, moteles y complejos turísticos; servicios de hoteles, moteles y complejos vacacionales; servicios de hoteles, moteles y pensiones; servicios de hoteles para animales de compañía; servicios de hoteles, restaurantes, cafés-restaurantes y bares; servicios de hoteles, restaurantes y cafés; servicios de hoteles, restaurantes y catering; servicios de hoteles y moteles; servicios de hoteles y restaurantes; servicios de reserva de alojamiento de hoteles prestados por agencias de viajes; servicios de reserva de alojamiento en hoteles; servicios de reserva de alojamiento en hoteles prestados por agencias de viajes; servicios de reserva de cuartos en hoteles; servicios de reserva de habitaciones en hoteles; servicios de reserva de habitaciones y de hoteles; servicios de reserva de hoteles para terceros; servicios de reserva de hoteles por internet; servicios de reserva de hoteles prestados por agencias de viajes; servicios de reserva de hoteles, restaurantes y alojamientos de vacaciones; servicios de reserva de hoteles y restaurantes; servicios de reservaciones y reserva para alojamiento en hoteles, resorts y moteles; servicios de restauración para hoteles; servicios de restauración prestados por los hoteles; servicios de restaurante suministrados por hoteles; servicios de suscripción de hoteles; suministro de calificaciones de cuartos de hoteles; suministro de calificaciones de habitaciones de hoteles; suministro de calificaciones en línea de cuartos de hoteles; suministro de calificaciones en línea de habitaciones de hoteles; suministro de calificaciones y reseñas de cuartos de hoteles; suministro de calificaciones y reseñas de habitaciones de hoteles; suministro de calificaciones y reseñas de hoteles; suministro de calificaciones en línea de cuartos de hoteles; suministro de calificaciones y reseñas en línea de habitaciones de hoteles; suministro de calificaciones y reseñas en línea de hoteles; suministro de información en línea sobre reservas de hoteles; suministro de información sobre hoteles; suministro de puntuaciones de cuartos de hoteles; suministro de puntuaciones de habitaciones de hoteles; suministro de puntuaciones en línea de cuartos de hoteles; suministro de puntuaciones en línea de habitaciones de hoteles; suministro de puntuaciones y reseñas de cuartos de hoteles; suministro de puntuaciones y reseñas de habitaciones de hoteles; suministro de puntuaciones y reseñas de hoteles; suministro de puntuaciones y reseñas en línea de cuartos de hoteles; suministro de puntuaciones y reseñas en línea de habitaciones de hoteles; suministro de puntuaciones y reseñas en línea de hoteles; suministro de reseñas de habitaciones de hoteles; suministro de reseñas en línea de cuartos de hoteles; suministro de reseñas en línea de habitaciones de hoteles; suministro de reseñas relativas a los hoteles; suministro de valoraciones de cuartos de hoteles; suministro de valoraciones de habitaciones de hoteles; suministro de valoraciones en línea de cuartos de hoteles; suministro de valoraciones en línea de habitaciones de hoteles; suministro de valoraciones y reseñas de hoteles; suministro de valoraciones y reseñas en línea de cuartos de hoteles; suministro de valoraciones y reseñas en línea de habitaciones de hoteles; suministro de valoraciones y reseñas en línea de hoteles; tramitación de alojamiento en hoteles.

Resolución N° **82634**

Ref. Expediente N° SD2025/0030274



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

